

ACTA N° 1928

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve / horas del día once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal / de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagañis Ur / quiza, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, Car / los Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Re / soluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo / normado por el Art. 29, inc. 10° de la Ley Orgánica Judicial ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) N° 177/94, por la / que se interrumpe, por razones de servicio, la licencia compensatoria / de la FERIA Judicial ordinaria del año 1993 al agente Mario Ayala. 2) / N° 178/94, por la que se concede a la Secretaria del Juzgado de Menores de Clorinda Dra. Josefina Elizabeth Alcaraz de Medina cinco (5) días de la licencia correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria del año 1993 / del 9 al 13 del mes en curso. 3) N° 181/94, por la cual se concede a la Dra. Norma Beatriz Castruccio autorización para concurrir a las "X Jor / nadas Científicas de la Magistratura Argentina" a realizarse en Córdoba del 26 al 28 del corriente mes. 4) N° 182/94, por la que se concede al / Oficial Auxiliar Oscar Alejandro Blanco licencia para concurrir al Con / greso Iberoamericano de Informática y Derecho, a llevarse a cabo en la / ciudad de Bariloche del 16 al 20 del mes en curso. 5) N° 183/94, por la cual se concede al Dr. Daniel Ricardo Barrere autorización para concu / rrir a las "X Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina" a lle / varse a cabo en Córdoba del 26 al 28 del mes en curso. 6) N° 184/94, // por la que se concede al agente Elnio Angilberto Martínez autorización, siempre y cuando no se resienta el servicio de la dependencia a la cual pertenece, para participar en el "VII Curso de Victimología-IV Reunión / Internacional Sudamericana - Maltrato Infantil", a llevarse a cabo / en Córdoba los días 12 y 13 del corriente mes y año. 7) N° 185/94, // por la que se concede a la Dra. Gladys Elizabeth Aguirre de Gilbert / licencia en los términos del Art.11° del Régimen de Licencias desde el / 9 al 23 del mes en curso, inclusive. 8) N° 187/94, por la cual se dispo / ne convocar a los aspirantes de la lista de orden de mérito prorrogada / por Acuerdo N° 1927, CLAUDIA VALLONE, D.N.I. N° 20.526.359; PABLA PEREI

///..

//RA, D.N.I. N° 14.254.047; BLANCA IDALINA VILLALBA, D.N.I. N° 16.552.297; RAMONA RUIZ DIAZ de GARCIA, D.N.I. N° 20.222.068; MARIA ZARACHO de SAGUIER, D.N.I. N° 12.770.657 y GRACIELA SENA, D.N.I. N° 22.745.684, a los efectos de su contratación hasta el 30 de noviembre del corriente / año, con el cargo de Auxiliar de Segunda del Escalafón "Administrativo" con más las asignaciones y bonificaciones que les corresponda, estableciéndose que los respectivos contratos se suscribirán una vez cumplimentados los trámites previos a la incorporación por parte de los convocados. Oído lo cual y leídas que fueron las Resoluciones mencionadas, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Juez de Instrucción y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Santos Gabriel Garzón s/pedido (Nota N° 2287/94-Sec.Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el magistrado de figura don en el epígrafe solicita aclaración respecto a la prórroga del turno del Juzgado a su cargo; y considerando: que por Acuerdo N° 1917, punto 3° se establecen los turnos para los Juzgados de Instrucción y Correccional N°s. 1 y 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Clorinda, atento al turno prolongado del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 recientemente habilitado y la prórroga del mismo hasta el 31 del mes en curso / dispuesto por Acuerdo N° 1926, punto 9°, resulta necesario arbitrar las medidas pertinentes a efectos de un mejor ordenamiento de las causas // que se tramitan por ante los Juzgados mencionados. Por ello, ACORDARON: Modificar el inc. 1°) del punto TERCERO del Acuerdo N° 1917, estableciendo que los meses pares estará de turno el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 y los meses impares el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2. TERCERO: Secretaría del Juzgado de Primera Instancia / en lo Civil y Comercial N° 3 Dra. Olga Inés Olmedo s/comunicación (Nota N° 346/94-Adm). Visto la nota mencionada por la cual la funcionaria de figuración en el epígrafe comunica a este Tribunal la adquisición de // tres (3) acondicionadores de aire, para el uso del Juzgado mencionado, / como asimismo la decisión de todo el personal de donarlos al Poder Judicial, solicitando su oportuno inventariado, atento lo cual, ACORDARON: Aceptar la donación de tres (3) acondicionadores de aire marca CONSUL // AIR MASTER N°s. 7500 de 1500 frigorías; 1000 de 2.500 frigorías y 1500/

///..



//de 3.800 frigorías, efectuada por todo el personal con prestación / de servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 agradeciendo la misma dejándose constancia en los legajos de los agentes tal circunstancia. / Dar intervención a la Oficina de Bienes Patrimoniales a sus efectos. // CUARTO: Secretario de Superintendencia del Superior Tribunal de Justi- / cia Dr. Héctor Omar Román, su pedido (Nota N° 355/94-Adm.). Visto l ino / ta de referencia, por la cual el funcionario de mención en el epígrafe/ / solicita la habilitación de una "Caja Chica" para la Secretaría a su // / cargo; y considerando: que la habilitación de mención habrá de agilizar / la satisfacción de las necesidades de la dependencia mencionada, ACORDA / RON: 1°) Hacer lugar a lo solicitado, disponiendo, en consecuencia, la/ / habilitación de una "Caja Chica" para la Secretaría de Superintenden da / de este Superior Tribunal, cuyo funcionamiento deberá ajustarse a las / / reglamentaciones vigentes. 2°) Dar intervención a la Dirección de Admi- / nistración a sus efectos. QUINTO: Adecuación sistema recursivo contra / / sentencias de Jueces de Paz de Menor Cuantía. Visto la necesidad de ade / cuar el sistema recursivo contra las sentencias dictadas por los Jueces / de Paz de Menor Cuantía atento a la supresión dispuesta en el Art. 1° / / de la Ley N° 1007, ACORDARON: Las sentencias que dicten los Jueces de / / Paz de Menor Cuantía son inapelables, pudiendo ser pasibles de recursos / de inconstitucionalidad, inaplicabilidad de Ley o doctrina legal y revi / sión. Solamente será apelables los juicios del fuero contravencional // / cuando la pena impuesta fuera la de arresto irredimible por multa. SEX- / TO: Recaudos previos a la postulación de candidatos a cubrir cargos de/ / Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Visto y considerando que / resulta necesario establecer que como paso previo a la elevación de las / respectivas propuestas a la Honorable Legislatura de Magistrados y Fun- / cionarios, y sin perjuicio del examen médico pertinente que practicará/ / la Dirección Médica, se requiera la presentación por parte de los aspi- / rantes de una Declaración Jurada en la que se hará constar datos relati / vos a la aptitud física, antecedentes personales y otros de interés. A- / CORDARON: Establecer que los postulantes a cubrir cargos de Magistrados / y Funcionarios en el Poder Judicial de la Provincia deberán presentar / / una Declaración Jurada en la que se hará constar: a) Que se encuentra /

//.apto psico-físicamente para el desempeño del cargo y en caso de afectarle alguna dolencia indicar sus características y tratamiento que se le practica; b) Que no registra procesos judiciales o contravencionales pendientes, ni haya sido condenado anteriormente por delitos cometidos/en perjuicio de la administración pública; c) Que conoce las inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas constitucionalmente y en particular las de la Acordada N° 470, punto 3° y N° 1369, punto 2°, relativas al Poder Judicial; todo ello sin perjuicio del examen médico pertinente. SEPTIMO: Sub-Directora de Biblioteca Irma Romero de Ochoteco comunica donación de material bibliográfico por parte del señor Juez Civil y Comer dal N° 4 Dr. José Luis R. Pignocchi (Nota N° 358/94-Sec. Adm.). Visto la nota mencionada por la cual la Sub-Directora de la Biblioteca/ de este Poder hace saber que el señor Juez de Primera Instancia en lo / Civil y Comer dal N° 4 Dr. José Luis Ramón Pignocchi ha remitido en carácter de donación a la Biblioteca Central, el siguiente material bibliográfico: Direito Alternativo (Seminario Nacional sobre o uso alternativo do direito)-Rio de Janeiro-junho 1993; Revista de Direito Alternativo N°1 -1192; Revista de Direito Alternativo N° 2 -1193 y Direito / Alternativo na Jurisprudencia; atento al informe de la Comisión Asesora de Biblioteca, ACORDARON: Aceptar la donación efectuada por el Dr. José Luis Ramón Pignocchi, agradecer la misma y dejar constancia en el legajo personal del magistrado. Procédase al inventariado pertinente. OCTAVO: Informe de Presidencia s/licencias concedidas durante el mes de marzo del corriente año (conf. Acuerdo N° 1812, punto 14°). En este estado/ el señor Presidente informa que, de conformidad a las facultades conferidas por Acuerdo N° 1812, punto 14°, ha concedido durante el mes de // marzo del corriente año las siguientes licencias: por Maternidad-lra. / Parte: a la Jefe de Despacho Nora L. Acosta de Palacios; Segunda Parte: a la Oficial Superior de Primera Ignacia Romero, a la Escribiente Mayor Graciela J. Centurión de Berenfeld, a la Auxiliar de Primera Nidia Gauto de Segovia, a la Auxiliar Técnico de Primera Liria L. Britez de Insaurralde y a la Ayudante de Segunda Vilma M. Bogado; por razones de salud Art. 23°-Historia Clínica: al Oficial Superior de Segunda Benjamín Rogelio Gómez Machado, a los Oficiales Mayores Claudio E. Villaalba y Hugo //

///..



// .Margarini, al Oficial Catalino Martínez, al Escribiente Edgard R. Sánchez, a la Auxiliar de Segunda Mirian Ascona de Mauriño y al Auxiliar / Ayudante Técnico Héctor R. Suárez; por Matrimonio: al Jefe de Despacho/ Claudio R. Benítez, al Escribiente Mayor Audberto Martínez López y a la Auxiliar Margot E. Sánchez; FERIAS: Ordinaria/92: a la Secretaria del / Superior Tribunal Escribana Célida E. Amado Cattáneo de Rave (4 días), a las Oficiales Principales Irma N. Espinoza (23 días) y Mirna A. Martínez (10 días); Julio/93: a la Psicóloga Marfa R. Montaldo y a la Ofi-// cial Principal Irma N. Espinoza; Ordinaria/93: a la Sra. Juez Dra. Matilde Ruth Figuerero (2 días), al señor Juez de Estanislao del Campo Lorenzo J. Boonmann (3 días), a la Sub-Directora de Administración Cont./ Marta Zayas de Pistoia (5 días), a las Oficiales Superiores de Primera/ Angélica C. Agüero (23 días) y Dora A. Centurión, a las Oficiales Principales Gladys Bogado (12 días) e Irma N. Espinoza (3 días), a la Escribiente Mayor Liliana E. Crocci de González (2 días), a la Auxiliar Mirta Toledo de Kraupner (5 días), a la Auxiliar Mayor Técnico Graciela M. Gonde Quiñonez (2 días), a la Auxiliar Técnico de Primera Dora Segovia y a la Oficial Ayudante María A. Ortiz de Persingula (10 días). Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. NOVENO: Juez de la Sala II del Tribunal del Trabajo Dra. Matilde Ruth Figuerero s/pedido ampliación de plazos para / dictar sentencias. Visto la nota de referencia, por la cual la señora / Juez de mención en el epígrafe solicita ampliación de plazos para dictar sentencias en los expedientes que en ella menciona; atento a lo dispuesto en la Ley N° 866, modificatoria del Art. 67° de la Ley N° 639, / ACORDARON: Conceder la ampliación de plazos solicitada hasta el 28 del mes y año en curso. DECIMO: Creación de Juzgados de Paz de Menor Cuantía en Capital. Visto que resulta imprescindible para la buena marcha / de la administración de justicia y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166° de la Constitución de la Provincia, organizar / la justicia de Paz de Menor Cuantía en la ciudad Capital, procurando la inmediación de los habitantes con los tribunales de pequeñas causas. // Que resulta así conveniente establecer Juzgados de Paz de Menor Cuantía en los barrios que componen la ciudad, por lo que se resuelve crear, en una primera etapa, cuatro Juzgados. Por ello, ACORDARON: 1°)-A) Crear /

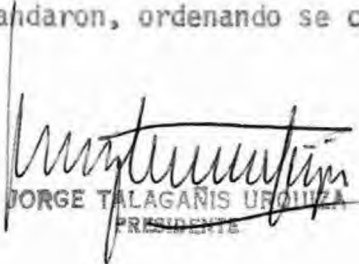
///..

//.el Juzgado de Paz de Menor Cuantía N° 1, el que tendrá jurisdicción en el ámbito limitado por la Avenida 9 de julio y su continuación, Avenida Juan Domingo Perón e Independencia; Avenida Napoleón Uriburu y el Riacho Formosa. B) Crear el Juzgado de Paz de Menor Cuantía N° 2, con jurisdicción en el territorio comprendido entre la Avenida 9 de julio, calle Maipú, Avenida Pantaleón Gómez, Avenida Luis Gutnisky, hasta el límite del éjido urbano hacia el Sur y el Oeste. C) Crear el Juzgado de Paz de Menor Cuantía N° 3, con jurisdicción en el ámbito comprendido entre la Avenida Pantaleón Gómez, Avenida González Lelong, calle Territorios Nacionales, Avenida Italia y Avenida Independencia (Ruta Nacional 11). D) Crear el Juzgado de Paz de Menor Cuantía N° 4, con jurisdicción en el ámbito que comprende la jurisdicción de la Comisaría 5ta. y la Subcomisaría Efrén Benítez. 2°) Los Juzgados de Paz de Menor Cuantía tendrán las atribuciones a que se refiere el Art. 58, apartado B) de la Ley Orgánica y normativa concordante. 3°) Entenderán en los recursos de apelación interpuestos en materia contravencional el Juzgado de Instrucción y Correccional en turno, con intervención de la Secretaría N° 2. DECIMO PRIMERO: Secretaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N°2 Dra.Norma B.Alvarez de Quintana s/pedido justificación de inasistencias y licencia post-parto (Nota N° 2424/94-Sec.Sup.). Visto la nota mencionada y los certificados médico y de Nacimiento acompañados; atento a lo dispuesto por los Arts. 22° y 20° del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Justificar las inasistencias incurridas por la Dra. Norma B.Alvarez de Quintana del 25 al 29 de abril ppdo. por parto diferido y conceder la segunda parte de licencia por maternidad desde el 30 de abril al 11 de agosto del corriente año, inclusive. DECIMO SEGUNDO: Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia Dra.Eugenia Timotea Caballero, su pedido (Nota N° 2346/94-Sec.Sup.). Visto la nota mencionada por la cual la funcionaria de figuración en el epígrafe solicita prórroga del plazo establecido para la realización de las Fichas de pre-inspección a los Juzgados de Instrucción y Correccional y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial; atento a las razones invocadas las que resultan atendibles, ACORDARON: Conceder la prórroga solicitada //

///..



//.hasta el día 15 de junio del corriente año. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
JORGE TALAGANIS URQUIZA  
PRESIDENTE

  
ROBERTO RICARDO RAUL ROQUEL  
MINISTRO

  
CARLOS BERNARDO GONZALEZ  
MINISTRO

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO